

## **Ley de Educación Superior y Universidad. Algunos debates y dilemas en el escenario académico de Córdoba.**

María Alaniz

Pablo Tenaglia

### **Resumen**

A mediados de noviembre de 2015 se dio sanción en el Senado de la Nación a la reforma a la Ley de Educación Superior (LES), garantizándose la gratuidad en la Universidad Pública, considerando a la educación integral como un derecho social. Al respecto cabe señalar que dicho proyecto permanecía con media sanción en la Cámara de Diputados desde junio de 2013. El artículo da cuenta del estado del debate luego de las reformas introducidas, tomando como base expresiones vertidas en las noticias de medios nacionales y provinciales, hechas por diversos actores involucrados en la vida universitaria. También se hace referencia a las repercusiones hacia el interior de la Universidad Nacional de Córdoba, tras las modificaciones en la normativa de la LES.

### **Introducción**

Mucho se ha escrito respecto al pasado reciente del sub continente, acerca del impulso favorable para políticas de ajuste del neoliberalismo que hallaron un suelo fértil en territorio sudamericano. En esa etapa, los organismos financieros en especial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) cumplieron un rol capital en el diseño de programas destinados a la reformulación de los sistemas educativos de la región, fundamentalmente en la escuela primaria, la secundaria y el nivel universitario. Profundas transformaciones políticas a nivel mundial propiciaron el marco para la implementación de reformas sustantivas en los formatos tradicionales de la enseñanza pública estatal, hecho que se reflejó en Argentina con la sanción de leyes como la Ley Federal de Educación para todo el nivel y, la Ley de Educación Superior para las universidades en julio de 1995 durante la presidencia de Carlos Saúl Menem.

La puesta en marcha de normativas universitarias como las que se implementaron en Argentina vinieron acompañadas de un clima de ideas que propició la noción de “crisis de lo público”, apelándose en consecuencia a la necesidad de “cambios estructurales”, es decir, modificaciones que afectaron y reformularon el rol del Estado. En el ámbito universitario, para poner un ejemplo, nuevas instituciones serán las encargadas de velar por aplicación de una cultura que se ha dado en llamar de la *evaluación*, que se va adueñando del espacio en que opera la gestión de las universidades. La evaluación cobra sentido al ser vinculada con los procesos de asignación presupuestal en sus varios niveles: asignación de fondos para las instituciones, los proyectos y programas, las becas, incentivos y salarios, y en el contralor de la calidad de la enseñanza en las diversas disciplinas de las Ciencias duras, las Exactas, las Sociales, las Humanidades, medida en términos de cantidad de inscriptos, de egresados, las características de los planes de estudio y su perfil y las acreditaciones de las múltiples carreras del sistema universitario.

Cabe precisar que nuevas instituciones, prácticas y proyectos se enhebraron en el clima cultural neoliberal, creando las condiciones que Rubinich ha considerado lesivas hacia el principio de la autonomía universitaria.<sup>1</sup> Por otra parte, un elemento importante para comprender la relevancia de las prácticas de poner en “crisis lo público”, ha sido la participación activa y persistente de los formadores de opinión y pensamiento - los *think tanks* liberales- verdaderas usinas del pensamiento a-crítico que pusieron especial relevancia al desarrollo de proyectos editoriales, a la difusión de sus ideas a través de la prensa y la educación de periodistas en el ideario liberal, favoreciendo el crecimiento del campo del periodismo económico.<sup>2</sup> Así, la idea de “crisis de la universidad argentina”, crisis de identidad denota la pérdida de centralidad en su misión tradicional donde se han cuestionado las bases propias de su acción: como productora de conocimientos, y desbordada por demandas sociales multiplicadas y contradictorias.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Lucas RUBINICH, *La conformación de un clima cultural: neoliberalismo y universidad*, Buenos Aires, Libros del Rojas, 2001.

<sup>2</sup> Daniel MATO, “THINK TANKS, fundaciones y profesionales en la promoción de ideas (neo) liberales en América Latina”, en *Cultura y Neoliberalismo*, Buenos Aires, Alejandro GRIMSON, CLACSO, 2007.

<sup>3</sup> KROTSCH, Pedro (2001), “La dilución de las nociones de misión e idea de la universidad moderna: el papel de las demandas o finalidades asignadas” en Francisco NAISHAT, Ana María García RAGGIO y Susana VILLAVICENCIO, (Comp.) *Filosofía de la Universidad y conflicto de racionalidades*. Buenos Aires, Colihue, 2001.P. 130

El clima de ideas descripto someramente hasta aquí, junto al ambiente cultural que se vive en los albores de la década del noventa define el sendero por el que circulará el Proyecto de Ley de Educación Superior cuya sanción definitiva ocurre en la Argentina de 1995. Cualquier análisis del proceso de mutación en la institución universitaria y las estrategias de los principales actores institucionales en juego han de partir del reconocimiento del terreno neoliberal que se ofrece como cimiento y que logra su apogeo hacia fines del siglo XX.

### **Los debates en torno a la Ley de Educación Superior**

Durante el primer gobierno de Carlos Menem, la política de reforma educativa se intensificó y profundizó. Entre 1992 y 1995, se promulgaron tres leyes que sistematizaron los lineamientos del Banco Mundial. Se trató de la Ley de Transferencia (1992), que traspasó el sistema de educación inicial, primaria, media y terciaria de la órbita nacional hacia las jurisdicciones provinciales; de la Ley Federal de Educación (1993), que creó la nueva estructura organizativa para la educación, además de introducir modificaciones en el financiamiento, el rol del Estado y los currículum, entre otros puntos; y por último, la Ley de Educación Superior (1995) que planteó las reformas en las instituciones del sistema universitario.

En efecto, a comienzos del año 1995 se implementó el Programa para la Reforma de la Educación Superior (PRES), como producto de un acuerdo suscripto con el Banco Mundial y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Cabe precisar que el PRES tuvo una inversión de 273 millones de dólares y sus principales objetivos apuntaron a la reforma del marco legal de la educación superior; la introducción de incentivos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y de la asignación de recursos (llamados humanos), y la introducción de modificaciones a la distribución de los fondos presupuestarios.

La LES fue resistida por la mayoría de los sectores estudiantiles y los sindicatos docentes universitarios de la oposición al menemismo de entonces. Finalmente el 7 de julio y en medio de una controvertida sesión, se otorgó media sanción al proyecto, que pasa a la Cámara de Senadores, donde es aprobada con el N° 24.521. Sin ánimo de emprender un

análisis pormenorizado de la LES<sup>4</sup>, ella significó para nuestro sistema universitario cambios sustanciales, que fueron objeto de críticas posteriores a su sanción y alimentaron las resistencias fundamentalmente procedentes del sector estudiantil y de los sindicatos docentes. Uno de los ejes ha sido la ubicación que la norma otorgó al sistema de educación superior, colocando a las instituciones estatales o de gestión oficial, y las privadas o de gestión privada, en un pie de igualdad y como parte del Sistema Educativo Nacional.<sup>5</sup>

Asimismo, desde la perspectiva del texto original y bajo una interpretación crítica del contenido de la misma, la educación se concibió como un “servicio”, aspecto sustentado por la ambigüedad en la formulación de los artículos referidos a la gratuidad y el acceso a la educación universitaria; hecho que puede ser leído en el Art. 2° que declaró que al “Estado le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público (...)”, pero el 58°, expresó que “corresponde al Estado nacional asegurar el aporte financiero para el sostenimiento de las instituciones universitarias nacionales, que garantice su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Para la distribución de ese aporte entre las mismas se tendrán especialmente en cuenta indicadores de eficiencia y equidad (...)”.

Otro punto de discordia ha estado en la regulación de los órganos de gobierno, ya que por ejemplo, el Art. 53° fijó condiciones a la composición del co-gobierno, dando mayoría al sector docente con una representación en los órganos del 50%. Por su parte, la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) como organismo encargado de evaluar y acreditar las carreras consideradas de “interés público” suscitó objeciones, en tanto este nuevo órgano se interpretó como una limitación al poder decisorial y autónomo de las universidades nacionales. Por último, las referencias a la condición de regularidad en los estudios, contenida en el Art. 50, abrió el juego para que

---

<sup>4</sup> El texto de la Ley puede verse en la dirección de la Secretaría de Políticas Universitarias (<http://www.spu.edu.ar/homespu/home.htm>)

<sup>5</sup> Art. 1°. “Están comprendidas dentro de la presente Ley las universidades e institutos universitarios, estatales o privados autorizados y los institutos de educación superior de jurisdicción nacional, provincial o de la ciudad Autónoma de Buenos Aires de gestión estatal o privada, todos los cuales forman parte del Sistema Educativo nacional, regulado por la ley 26206 –ley de Educación Nacional- Ley 27204”

cada institución reglara sobre el rendimiento académico mínimo exigible, con independencia de criterios de consideración general en el sistema universitario.

Esta breve descripción alude a los principales puntos controversiales que suscitó la norma sancionada en 1995. En innumerables ocasiones y hasta la reforma presentada en 2013 y sancionada en 2015, el reclamo contra los postulados plasmados en la LES se hicieron públicos; para algunos se trataba de modificar la normativa, y para los sectores del movimiento estudiantil apuntaba a la derogación de la LES.

Cabe por ultimo aclarar que la perspectiva desde la que se menciona ésta apreciación sobre los aspectos sustantivos de la LES, los mecanismos de evaluación y la calidad de la enseñanza, han sido enfocadas tomando como marco de análisis una crítica al paradigma neoliberal sin por ello dejar de reconocer que existen otras perspectivas para su interpretación y comprensión. En el caso de la evaluación, la participación de los actores y la valoración de las necesidades y características del contexto, se las ha considerado un dispositivo de discernimiento crítico y comunitario para la mejora de la institución. En el caso de la calidad de la enseñanza, un análisis de sus significados no queda únicamente en aspectos cuantitativos -la eficacia y la eficiencia- aspectos no despreciables en los sistemas educativos- sino que avanza hacia las prácticas de buena enseñanza, a los procesos de seguimiento de los alumnos, las funciones docentes, los trayectos curriculares, etc. (House: 1994; Stufflebean: 1987)<sup>6</sup>.

### **El escenario de la educación superior latinoamericano en el siglo XXI**

Resulta interesante apreciar los lineamientos centrales vertidos en el informe sobre los avances en materia de la llamada “Educación para todos”<sup>7</sup>, que diagnostica el estado de avance de los países de América Latina y el Caribe respecto al cumplimiento de los seis objetivos de *educación para todos* establecidos en el marco de acción de Dakar en 2000 e

---

<sup>6</sup> HOUSE, E (1994). *Evaluación, Ética y Poder*. Ediciones Morata. Barcelona; STUFFLEBEAN, D. (1987). *Evaluación sistemática. Guía teórica y práctica*. Editorial Paidós, Madrid .

<sup>7</sup> “América Latina y el Caribe. Revisión Regional 2015 de la Educación Para todos”. Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Borrador de Trabajo. Santiago de Chile. 2014. Disponible en [www.unesco.org](http://www.unesco.org)

identifica las brechas pendientes, los desafíos y temas emergentes que debiesen ser parte de la agenda educativa post-2015 para la región.

Desde 2000, el año 2015 se ha convertido en el horizonte en el que el mundo proyecta sus aspiraciones de lograr la Educación para Todos (EPT) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Al estar próxima la fecha de realización (en 2015) desde las Naciones Unidas se incrementó el impulso para lograr los objetivos de combatir la desigualdad en todas sus dimensiones, como eje de los esfuerzos mundiales en todos los ámbitos del desarrollo y por lo tanto en el punto de la nueva agenda mundial 2015-2030. En ese sentido, “el Derecho a la Educación cobró renovado protagonismo pues su garantía permitiría la realización de los demás derechos humanos”, cita que aparece en la introducción del Informe mencionado.

Tal énfasis puesto en la educación como la herramienta para el desarrollo humano, primero se direccionó a la esfera de la enseñanza primaria y la necesidad de su universalización desde la primera infancia. Asimismo, se valorizó la educación secundaria en América Latina bajo el desafío de consolidar su expansión, especialmente hacia la población más desaventajada. La transformación más importante de las últimas décadas ha consistido en un cambio de definición respecto de la educación secundaria: ser parte de la educación fundamental que todo ciudadano debiera poseer, en el sentido de una “educación a lo largo de la vida”.

Hechas tales precisiones, la educación superior se ha insertado en una dinámica de expansión con haces muy profundos. La promesa de la movilidad social, la transformación de la estructura productiva de los países marcada por el mayor peso del sector servicios, y la propia necesidad de autofinanciamiento de las instituciones, demandarán de las instituciones de educación superior una apertura mayor a la experimentada en etapas históricas anteriores. Ello supondrá cambios profundos en el modelo histórico seguido por los países de la región en este nivel. En efecto, durante la mayor parte del siglo XX, la educación superior en América Latina y el Caribe se desarrolló de la mano del Estado. Las universidades públicas latinoamericanas devienen durante el siglo XX en grandes instituciones nacionales organizadas bajo el ideal humboldtiano, encargadas no sólo de la docencia profesional y la investigación científica, sino también de la labor de extensión, que implicaba su obligación de reciprocidad para con la sociedad en general, en la medida

que ésta –a través del Estado- se hacía cargo de la totalidad de su financiamiento. La crisis del modelo de desarrollo latinoamericano y la emergencia de una agenda neoliberal a nivel internacional, han puesto en cuestión este modelo, de servicio público basado en los aportes estatales. En efecto, Latinoamérica ha sido la región de mayor presencia privada en la educación superior en el mundo (48,2%) (Brunner, 2008)<sup>8</sup>. En el ámbito de las políticas para la Educación Superior, se ha intentado construir sistemas de acreditación y aseguramiento de la calidad que permitan una gestión coordinada de un conjunto de instituciones cada vez más heterogéneo y diferenciado. No obstante la prevalencia de estas denominadas innovaciones en educación universitaria, las resistencias de algunos sectores profesionales sobre todo del arco de las Ciencias Sociales y Humanas y, de algunos países, como México y Argentina, han de ser tomadas en consideración al momento de evaluar el impacto de las reformas académicas del presente milenio.

El informe de UNESCO (2014) destacó que se ha presentado una capacidad de adaptación muy limitada a los nuevos requerimientos que la globalización y la sociedad de la información imponen en la formación de capital humano avanzado y producción científica. Para ello, un primer desafío sería asegurar la equidad de su expansión, transformándose en palancas de promoción y movilidad social. El segundo, responder a las nuevas exigencias que la globalización y la sociedad de la información imponen a los países en vías de desarrollo generando una capacidad propia de producción científica y tecnológica. Un último desafío sería conectarse a sus propias sociedades, estableciendo como primer punto, una relación estrecha entre las universidades públicas y el sistema escolar.

Por otra parte, y desde otro ángulo, se ha planteado que las universidades han de dar respuesta a las necesidades sociales y económicas de su entorno; no sólo atendiendo a la investigación y la formación, sino que, contribuyendo al crecimiento económico de las regiones en las que están localizadas (CINDA, 2007; CEPAL, 2011)<sup>9</sup>. En el caso particular de Iberoamérica todavía adquieren mayor protagonismo, ya que el resto de agentes integrantes del ecosistema de innovación, especialmente las empresas o el sector privado,

---

<sup>8</sup> BRUNNER, J.J. (2008). “La educación superior latinoamericana a la luz de Bolonia”, en Brunner, J.J. & Peña, C. (2008). Reforma de la Educación Superior. Santiago, UDP.

<sup>9</sup> CINDA (2007) Educación superior en Iberoamérica. Informe 2007. Santiago, CINDA - RIL.  
CEPAL. (2011). Desafíos para una educación con equidad en América Latina y el Caribe. Encuentro Preparatorio Regional 2011. Naciones Unidas - Consejo Económico y Social. Revisión Ministerial Anual. ECOSOC- RMA.

desempeñan un papel secundario en comparación con otras regiones de similar desarrollo. Por ello, resulta fundamental analizar la aportación de las instituciones de educación superior (IES) en esos aspectos.<sup>10</sup>

En este marco regional universitario, se han insertado las reformas promulgadas en torno a la LES. Cabe recordar que en la primera semana de junio de 2013 logró media sanción en la Cámara de Diputados, el proyecto presentado por Adriana Puigross (diputada del Frente para la Victoria –FPV) denominado *Ley de Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior*, que impulsó una reforma a la Ley 24521 o Ley de Educación Superior.<sup>11</sup>

Las reformas a la LES restituyeron el papel del Estado en la responsabilidad financiera y de sostén de las universidades públicas, garantías de gratuidad, de acceso y permanencia en el sistema universitario. En los argumentos de la fundamentación del proyecto se hizo referencia a que el análisis integral de la situación de la Educación Superior Universitaria tal como lo ha definido la actual Ley de Educación Superior, “permite apreciar rápidamente que los riesgos de fragmentación del sistema universitario frente a intereses reforzados por normativas propiciatorias lo comprometen con intereses particulares y dispersos en el océano del Mercado” (fundamentos del Proyecto “Ley de Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior”. Veremos en el apartado siguiente, las repercusiones que dicho tratamiento y aprobación han tenido en la prensa nacional y especialmente en la de Córdoba.

## **La prensa y el tratamiento sobre las reformas a la LES**

De acuerdo a lo publicado en el portal de INFOJUS<sup>12</sup> mediante la modificación de una serie de artículos de la Ley 24.521 de Educación Superior, se ha estipulado la responsabilidad “indelegable y principal” del Estado respecto de la educación superior, considerándola un

---

<sup>10</sup> BARRO, S. (coord.) (2015): *La transferencia de I+D, la innovación y el emprendimiento en las universidades. Educación superior en Iberoamérica. Informe 2015*. Chile: CINDA.

<sup>11</sup> Ver texto de *Ley de Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior* en [www.diputados.gov.ar](http://www.diputados.gov.ar) (Trámite parlamentario 029- 14-704-2011 )

<sup>12</sup> “La reforma a la Ley de Educación Superior garantiza la gratuidad”. Disponible en [www.Infojus%20Noticias.html](http://www.Infojus%20Noticias.html). Publicado el 30/10/2015

“bien público” y un “derecho humano”, La reforma dejó explícito que ningún ciudadano puede ser privado del acceso a la universidad por razones personales o de origen social y hace cargo al Estado de garantizar ese derecho. La modificación estableció que "el Estado Nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las Universidades Nacionales, así como la supervisión y fiscalización de las Universidades Privadas".

La norma deja garantizado que serán "las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsables de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización" de los Institutos de Formación Superior de sus distritos y casa de altos estudios provinciales si las tuviere. Por otra parte, se prohíbe “cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel o tarifa directos o indirectos”. Disposición que obligará a algunas universidades públicas donde existen este tipo de “cuotas” a eliminarlas. Con el mismo espíritu de gratuidad, les impide "suscribir acuerdos o convenios con otros Estados, instituciones u organismos nacionales e internacionales públicos o privados que impliquen ofertar educación como un servicio lucrativo o que alienten formas de mercantilización". En otro orden, se establece que la Auditoría General de la Nación dispondrá de una sección especial dedicada a las universidades, que pueda dar cuenta de las particularidades de la administración universitaria, que no se corresponde con la de otros organismos públicos.

Según las noticias del diario La Nación<sup>13</sup>, “se acabaron los exámenes de ingreso”; ya que el acceso a la universidad es considerado como "libre e irrestricto", es decir que se prohibirán los "exámenes eliminatorios" u "otros mecanismos de exclusión". Según el Artículo 7 de la nueva LES, "todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior". Se destaca en la información publicada que ante las reformas a la Ley, cada universidad podrá definir los requisitos que deben cumplir los estudiantes para ser alumnos regulares. Cabe recordar que hasta el momento, en las universidades con menos de 50.000 alumnos, debían aprobar como mínimo una materia por año y en algunos casos dos.

---

<sup>13</sup> “Eliminan el examen de ingreso para las Universidades” Disponible en [www.eliminan%20el%20examen%20de%20ingreso%20para%20las%20universidades%20-%2030.10.2015%20-%20LA%20NACION.html](http://www.eliminan%20el%20examen%20de%20ingreso%20para%20las%20universidades%20-%2030.10.2015%20-%20LA%20NACION.html). Publicado el 30/10/2015

“Esta ley saca el ladrillo principal de la construcción de la ley del 95”, expresó al diario Página/12 la diputada del Frente para la Victoria Adriana Puiggrós, autora del proyecto.<sup>14</sup> Asimismo dejó abierta la posibilidad de que se elabore una nueva normativa que reemplace íntegramente a la existente. Para la legisladora, la consideración de la educación como un “bien público” y un “derecho humano”, términos que no aparecían en el texto anterior de la LES, constituyen un avance relevante ya que han debilitado los lineamientos mercantilistas subyacentes en las tramas de la Ley. Si bien Puiggrós consideró que es la primera vez que se logra “perforar” la LES afectando sus “puntos neurálgicos”, la especialista en educación señaló que ello no excluye la necesidad de crear una nueva ley, que contemple “un verdadero sistema universitario, acorde a la nueva generación de estudiantes, con una mirada nacional, popular democrática y no neoliberal”<sup>15</sup>. Según la diputada, con las modificaciones introducidas al texto “se garantiza la gratuidad y se fortalece el desarrollo de las nuevas universidades bonaerenses creadas en los últimos años, incluyendo la Universidad Pedagógica que también es un proyecto de su autoría, y a las que acuden una población de menores recursos”.<sup>16</sup>

Los cambios en la normativa también apuntaron a que las casas de altos estudios promuevan la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, reconociendo las diferentes identidades de género y culturas, y promoviendo la integración regional. Las modificaciones han respondido a algunas de las críticas más fuertes, formuladas en los anteriores años, por estudiantes, docentes y hasta de instituciones como la Universidad de Buenos Aires y la de Comahue, que lograron su no aplicación al entender que avasallaba el principio de la enseñanza pública. En tal sentido, hubo beneplácito de distintos actores de la comunidad educativa, entre ellos el gremio de los docentes nucleados en la

---

<sup>14</sup> “Una garantía para la gratuidad” en Página 12. Disponible en [www.Página\\_12%20%20Universidad%20%20Una%20garantía%20para%20la%20gratuidad.html](http://www.Página_12%20%20Universidad%20%20Una%20garantía%20para%20la%20gratuidad.html). Publicado el 30/10//2015

<sup>15</sup> “Eliminan el examen de ingreso para las Universidades” Disponible en [www.eliminan%20el%20examen%20de%20ingreso%20para%20las%20universidades%20-%2030.10.2015%20-%20LA%20NACION.html](http://www.eliminan%20el%20examen%20de%20ingreso%20para%20las%20universidades%20-%2030.10.2015%20-%20LA%20NACION.html) Publicado el 30/10/2015

<sup>16</sup> “Una garantía para la gratuidad” en Página 12. Disponible en [www.Página\\_12%20%20Universidad%20%20Una%20garantía%20para%20la%20gratuidad.html](http://www.Página_12%20%20Universidad%20%20Una%20garantía%20para%20la%20gratuidad.html). Publicado el 30/10//2015

Confederación Nacional de Trabajadores de la Educación República Argentina (CTERA) cuyos referentes manifestaron que se “trata de una medida que frena el avance de las tendencias privatizadoras de la educación (...) y "hoy podemos decir ´es ley´ la gratuidad de la Educación Superior".<sup>17</sup>

En el ámbito de la provincia de Córdoba la llegada de la norma ha generado algunas incertidumbres respecto a cómo será la implementación. La gran duda alumbrada tras la modificación a la Ley de Educación Superior reside en cómo será su aplicación y repercusión en el seno de la carrera de Medicina, donde rige una resolución que restringe el libre ingreso a partir de un orden de mérito según las notas obtenidos en el ciclo de nivelación. Es una de las pocas instituciones del país que ha seguido este camino, dónde cada año se presentan unos 2.500 aspirantes para un cupo de 630 ingresantes.

Autoridades de la Facultad en declaraciones a medios de prensa de Córdoba, deslizaron que “podrían aceptar que no exista más cupo, a cambio de más edificios, más profesores y más pacientes. Es decir, más inversión.<sup>18</sup>

Cabe precisar que uno de los artículos modificados de la LES es el 7º, bajo el cual se pronuncia el ingreso irrestricto, lo que colisiona con la normativa que rige en la carrera de Medicina. En esa línea, el decano de la Facultad de Medicina, Marcelo Yorio, apoyó la ley que prohibirá los exámenes de ingreso a las universidades, pero aclaró que en el caso de las unidades académicas dedicadas a las carreras de salud, será necesario quintuplicar los recursos humanos por la cantidad de estudiantes. Para Yorio, la aprobación de la iniciativa de la diputada Adriana Puiggrós fue una sorpresa. “Estoy de acuerdo con la gratuidad y el ingreso libre, es un beneficio que sólo tiene nuestro país y nos jerarquiza, pero en la salud esto cambia. Si no se garantizan los medios y los docentes, el aprendizaje no será el adecuado”, expresó.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> “Por ley garantizan la gratuidad universitaria en Argentina” disponible en <http://www.hoydía.com.ar>

publicado el 30/10/2015

<sup>18</sup> “Para lo que viene se necesitan más fondos” disponible en [www.lavozdelinterior.com.ar](http://www.lavozdelinterior.com.ar) Publicado el 31/10/2015.

<sup>19</sup> “Medicina a favor del libre ingreso, pero si se multiplican recursos” disponible en [www.comercioyjusticia.html](http://www.comercioyjusticia.html) Publicado el 3/11/2015.

Por su parte, en la Universidad Nacional de Villa María las incertidumbres se ciernen en torno al dictado de otras carreras con cupo. El rector Luis Negretti señaló que por ejemplo, la carrera de Medicina comenzó a dictarse en 2015 con un cupo de 60 alumnos “por una cuestión de espacio y propuesta presentada a CONEAU” y que en todas las carreras de la UNVM se “tiene que aprobar un curso de admisión, pero que el sentido es “preparar para la vida universitaria, no excluir al alumno”.<sup>20</sup>

El decano de la Facultad Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, Héctor Aiassa admitió ante la prensa que fue sorprendido con las modificaciones. Aseguró que en su institución no hay cupo, aunque funciona un ciclo de nivelación, donde si el alumno no aprueba queda inhibido para cursar la carrera; y reconoció tener dudas sobre cómo puede afectar la nueva normativa a este sistema de ingreso.<sup>21</sup>

### **Algunas conclusiones a modo de cierre**

Al momento de aprobación de las reformas a la LES se cumplían veinte años de su existencia. En todo ese tiempo, se alzaron voces a favor y en contra, hechas fundamentalmente desde los sectores estudiantiles. Algunos de estos actores, objetaron las premisas sustantivas de la Ley, como por ejemplo aquellas que presuponían cierta tendencia a una elitización en el acceso al sistema universitario, la consecuente mercantilización vía el arancelamiento de carreras, el costo oneroso de los posgrados y la lógica evaluativa que detrás de las acreditaciones de la CONEAU podrían sugerir carreras y currículas de mayor rango y potencialidades para el mercado del trabajo, en detrimento de otras. Asimismo, las modificaciones de los planes de estudios con orientación hacia las necesidades laborales y la generalización de convenios con grandes empresas, el establecimiento de cupos en carreras de alto impacto social o la pérdida de valor de los títulos de grado, fueron los ejes más resistidos y criticados de la LES.

---

<sup>20</sup> “Dudas sobre la nueva Ley de Educación Superior” disponible en [www.lavozdelinterior.com.ar](http://www.lavozdelinterior.com.ar) Publicado el 31/10/2015

<sup>21</sup> “Dudas sobre la nueva Ley de Educación Superior” disponible en [www.lavozdelinterior.com.ar](http://www.lavozdelinterior.com.ar) Publicado el 31/10/2015

El proyecto de reforma de la LES se encontraba en trámite parlamentario desde 2013, y no deparó grandes escenarios de debate en la comunidad universitaria nacional. Sin embargo, la sanción de la reforma se dio en un contexto de fuerte politización y polarización electoral entre los entonces candidatos presidenciales Mauricio Macri (Cambiamos) y Daniel Scioli (FpV), y con poca participación y opinión de los actores universitarios, salvo las que pudieron relevarse en los periódicos tomados como muestra en este trabajo.

Como hechos expresados en apartados anteriores, la reforma introdujo la prohibición de aranceles de la educación estatal de grado, de suscripción de acuerdos o convenios que impliquen ofertar educación como un servicio lucrativo o que alienten formas de mercantilización”, el acceso “irrestricto” para quienes egresan del ciclo secundario, y la modificación del artículo 50 que hasta ahora fijaba las condiciones de regularidad para universidades con más de 50 mil inscriptos en dos materias aprobadas.

En cuanto al ingreso irrestricto, que ha sido el aspecto de mayor impacto en particular en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, no ha quedado clarificado las modificaciones concretas que implicará. De ello han dado cuenta las noticias ofrecidas por los medios gráficos presentados en este trabajo. Podemos advertir que primó el desconocimiento de las propias autoridades rectorales y decanales, así como de parte del movimiento estudiantil organizado. Creemos que el hecho de que se haya aprobado a fines de octubre, época en la que la actividad áulica se ve resentida, de proximidad de los exámenes finales y centralmente, que la sanción quedara en medio de una disputa electoral decisiva, fueron puntos que le restaron visibilidad e importancia a la hora del tratamiento y difusión de los medios informativos en aquel momento.

Tras este repaso por los principales temas objeto de la reforma a la LES, hemos sugerido que la Educación Superior ha de ser considerada un derecho público y social, de carácter laico, gratuito y autónomo, cuya gestión y administración la reafirme como cogobernada, y su contenido, tendiente a fortalecer y promover el sentido democrático, popular, emancipatorio y latinoamericano. La Educación Superior deberá comprometer su pensamiento, su accionar y su producción con las urgencias, conflictos, demandas y

problemáticas de los sectores socialmente más vulnerables y desfavorecidos. Y en esa decisión, acompañar de manera activa y solidaria junto a las organizaciones populares, el proceso de transformación de las condiciones de profunda desigualdad social que aún resta emprender. En otro orden, la función de la Universidad deberá propender a la formación humana, social, científica y profesional teniendo como premisa promover y desarrollar el pensamiento complejo, crítico y comprometido con las organizaciones de la comunidad, en sus necesidades sociales. Es indispensable mantener la defensa de la autonomía respecto a los poderes económicos y gubernamentales, y el respeto y defensa de las condiciones laborales de sus docentes y no docentes, materializados en sus Convenios Colectivos de Trabajo.